



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00052 00  
Proceso: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**  
Demandantes: SANDRA MAYERLY RONDÓN VARGAS y WILINTON RONDÓN VARGAS  
Demandado: EVERNEY OSPINA OSPINA

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En la fecha, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso de Resolución de Contrato No. 50-400-40-89-001-2019-00052-00, siendo demandantes SANDRA MAYERLY RONDÓN VARGAS y WILINTON RONDÓN VARGAS en contra de EVERNEY OSPINA OSPINA, conforme lo ordenado en decisión de segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, calendada veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	1	206	\$ 908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	1	11	\$ 908.526,00
<b>Total Liquidación costas</b>			<b>\$ 1.817.052,00</b>

Son: **Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos, moneda legal (\$1.817.052,00 M/L.)**, por concepto de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Elaborado por:

  
**LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS**  
**SECRETARÍA**



## CONSTANCIA SECRETARIAL

### FIJACION EN LISTAS:

Hoy trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 a.m., se procede a fijar en lista, la anterior liquidación de costas de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
SECRETARIA

### CONSTANCIA DE TRASLADO:

A partir de las 7:30 AM del día catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), se surte el traslado de la anterior liquidación de costas de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), quedando a disposición de las partes por el termino de tres (3) días, que vencen el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 05:00 PM, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
SECRETARIA